

CAMBIO EN LA MODALIDAD DE MATRÍCULA

En los **estudios de Grado** se establecen las siguientes modalidades de matrícula:

- a) **Matrícula a tiempo completo:** Se consideran alumnos a tiempo completo aquellos que se matriculen en cualquier año académico de un mínimo de 40 créditos ECTS, salvo lo que establezca cada Plan de estudios.

Los alumnos de nuevo ingreso que obtengan plaza, de acuerdo con el procedimiento general de admisión, deberán matricularse de un mínimo de 60 créditos ECTS, salvo previsión específica del Plan de estudios.

- b) **Matrícula a tiempo parcial:** Va dirigida a poder compatibilizar los estudios con una actividad laboral, situaciones familiares, personales o económicas concretas, o bien por motivos de necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad o bien para alumnos procedentes de adaptación global que no puedan matricularse a tiempo completo.

Sin perjuicio de lo que se establezca en la memoria de cada Plan de estudios, la matrícula estará comprendida entre un mínimo de 24 y un máximo de 39 créditos ECTS, salvo cuando al estudiante le falten menos de 24 créditos para finalizar la titulación.

Como norma general, los alumnos no podrán matricularse, en un mismo curso, de más de 78 créditos ECTS, salvo previsión específica en el plan de estudios de la titulación.

Cuando el estudiante haya sido catalogado como estudiante con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la cantidad mínima de créditos ECTS a matricular será de 12.

En los **estudios Oficiales de Máster** se establecen las siguientes modalidades de matrícula:

- a) **Matrícula a tiempo completo:** Los alumnos de nuevo ingreso que obtengan plaza, de acuerdo con el procedimiento general de admisión, deberán matricularse de un mínimo de 60 créditos ECTS, salvo previsión específica en el Plan de estudios de la titulación.

- b) **Matrícula a tiempo parcial:** Se considera estudiante a tiempo parcial aquel que se matricule de entre 30 a 36 créditos ECTS. Los criterios para conceder esta modalidad de matrícula tendrán en cuenta en todo caso y entre otras, las necesidades educativas especiales del alumno, la actividad laboral, las situaciones familiares, personales o económicas.

Plazo para solicitar el cambio en la modalidad de matrícula:

Los alumnos que continúen estudios y deseen un cambio en la modalidad de matrícula de tiempo completo a tiempo parcial deberán solicitarlo en el plazo de **10 días** desde la formalización de la matrícula, la cual podrá estar condicionada a la autorización de la correspondiente Comisión de Garantía de la Calidad del Centro.

La necesidad de autorización, si se estableciera en la Memoria del Plan de estudios, **se publicará en los tablones de anuncios de la Secretaría del Centro donde se imparta el título.**

Si no se presenta la solicitud junto con la documentación acreditativa en plazo, se desestimará la solicitud de matrícula a tiempo parcial, previa resolución al efecto.

Para los **estudios de Máster** la solicitud de cambio de modalidad de matrícula se **debe solicitar en el momento de formalizar la matrícula.**